

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA DE LOS LOCALES DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN PLAZA DE SAN AGUSTÍN, NÚMERO 5 DE MURCIA.

1.- OBJETO.

El objeto de este pliego es la determinación, con carácter de mínimas, de las condiciones técnicas para la contratación del servicio de control de accesos y portería de los locales de Radiotelevisión de la Región de Murcia, en la Plaza de San Agustín, número 5, de Murcia.

CPA 80.01

CPV 74 60 16.

2.- FUNCIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.

- 1.- Atención telefónica, funciones de portería y orientación e información de visitas.
- 2.- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior del edificio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, utilizando para ello los sistemas informáticos de control de accesos para visitas, o en su defecto, de forma manual.
- 3.- Dar cuenta al Director del centro o persona designada de las incidencias ocurridas durante el transcurso de su turno.
- 4.- Encender y apagar las luces del recinto a las horas indicadas, así como estar pendientes de las deficiencias que puedan observar en los sistemas eléctricos, de seguridad, incendios, fugas de agua, etc., poniéndolas en conocimiento del Jefe de Mantenimiento y del Director del centro o persona designada para la coordinación, seguimiento y control del centro.

- 5.- Cerrar y abrir las puertas de acceso al centro a las horas establecidas, así como cualesquiera otras que les sean indicadas.
- 6.- Llevar un correcto control de las llaves de los despachos, almacenes, vehículos, etc.
- 7.- Controlar la salida de bienes muebles del edificio, la cual deberá estar debidamente autorizada y de los que deberá anotar el número de inventario. Caso de no tenerlo, realizará una descripción del mismo.
- 8.- Cualquier otra que el Director del centro le asigne y que tenga que ver con el objeto de la contratación.
- 9.- Formar parte de los equipos de intervención de su centro, en el Plan de Emergencia y Evacuación.

3.- CONDICIONES GENERALES.

- 1.- El Personal que preste el servicio estará dotado por la empresa adjudicataria de uniforme que llevará grabado en la chaqueta el escudo de Radiotelevisión la Región de Murcia en sus colores a la altura del bolsillo izquierdo. Asimismo, en una placa rectangular en un lugar perfectamente visible, incluirán la leyenda “AUXILIAR CONTROLADOR” y el nombre del portador.
- 2.- En caso de modificación de los servicios establecidos, el adjudicatario queda comprometido al mantenimiento del precio/hora ofertado para el período de vigencia del contrato.
- 3.- El adjudicatario se obliga a guardar secreto y hacerlo guardar al personal que emplee o colabore con él, del que responde, con respecto a cualquier información de Radiotelevisión de la Región de Murcia y de la Administración Regional de Murcia que, con motivo del contrato, llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

4.- Se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad las ofertas que supongan una baja cuyo porcentaje exceda en 10 unidades del tipo de licitación.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y HORARIO DEL PERSONAL.

DURACIÓN: 24 meses. (Prorrogable por otros 24 meses), estando previsto su inicio el día 1 de noviembre de 2008.

CENTRO	TURNOS
RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Plaza de San Agustín, 5. 30005. MURCIA.	1 Auxiliar controlador en horario comprendido entre las 08'00 horas y las 15'00 horas y las 17'00 y las 20'30 de lunes a viernes no festivos.

5.- PRECIO Y PRESUPUESTO:

Al no existir un convenio colectivo exclusivo para este tipo de servicios, se ha procedido a consultar con diversas empresas del sector, estimando como precio el que a continuación se detalla.

Precio máximo. 12'00 €/hora más IVA.

7.- RESUMEN DE PRESUPUESTO

RTRM	MÁXIMO TOTAL (IVA NO INCLUIDO)
AÑO 2008	5.000,00 €
AÑO 2009	30.000,00 €
AÑO 2010	25.000,00 €
TOTAL IVA NO INCLUIDO	60.000,00 €

10.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES.

La empresa adjudicataria deberá subrogarse, en caso de que así lo manifiesten los afectados, en los contratos laborales de los trabajadores que venían prestando el servicio, respetando la modalidad de contratación de los mismos y los derechos y obligaciones que disfrutaban en la empresa que prestaba el servicio con anterioridad.

Relación de trabajadores para los que existe obligación de subrogación:

TRABAJADOR	DNI	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD
P.L.M.	74.305.870.T	CONTROLADOR DE ACCESOS	09/10/06

11.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.

La empresa adjudicataria acepta las especificaciones del presente pliego, que deberán considerarse como mínimas.

Murcia, a 29 de septiembre de 2008
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: J. Víctor Botella Robles.